En la Ciudad de Buenos Aires, el día **12 de febrero de 2014**, siendo las 10:05 horas, se constituye el Tribunal Superior de Justicia en la Sala de Audiencias, con la presencia de su Presidente, Dr. Luis F. Lozano y de los Jueces, José Osvaldo Casás, Ana María Conde, Alicia E.C. Ruiz e Inés M. Weinberg, con la finalidad de recibir la audiencia convocada en el expediente nº 9577/13 caratulado "Ludueña, José Luis y otros c/ Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires s/ acción declarativa de inconstitucionalidad". Dirige la audiencia el Sr. juez de trámite, Dr. José Osvaldo Casás.

Comparecen, por la <u>PARTE ACTORA</u>: el Dr. Jorge Resqui Pizarro ya presentado en autos; por la <u>PARTE DEMANDADA</u>, el Dr. Diego Sebastián Farjat quien se presenta por la Procuración General de la Ciudad y acompaña poder en este acto. También se presenta el Dr. Andrés M. Bousquet, en su carácter de Director General de la Dirección General Técnica Adm. y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, quien manifiesta que en el curso del día de hoy acompañará copia del decreto de su designación en tal carácter. Por el Ministerio Público Fiscal se encuentra presente el Sr. Fiscal General Adjunto, Dr. Luis Cevasco.

El Sr. juez de trámite hace una breve reseña de las circunstancias relevantes de la causa e informa a los participantes las reglas bajo las que se desarrollará la audiencia. Hace saber a las partes el tiempo con que contarán para exponer y el orden en el que lo harán. Se indica que las partes y el Ministerio Público Fiscal tendrán un plazo máximo de 15 minutos para desarrollar su intervención. Tras ello el Dr. Casás consulta a las partes si tienen prueba que agregar al debate, a lo que se responde en forma negativa.

A continuación se concede la palabra al Dr. Resqui Pizarro. Luego toman la palabra los letrados presentados por el Gobierno de la Ciudad. Finalmente, interviene por el Ministerio Público Fiscal el Dr. Cevasco.

Finalizada la intervención del representante del MPF, el Dr. Casás informa a los intervinientes que el Tribunal dictará sentencia dentro del plazo de 80 días, ordena que por Secretaría se reserve el registro audiovisual de la audiencia y se de lectura al acta.

Con lo que termina el acto, siendo las 10:56 horas. Firman el acta los Sres. Jueces, las personas intervinientes y el Sr. Fiscal General Adjunto, todos ante mí que certifico.